



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 23 de octubre de 2015

NÚM. 21

## S U M A R I O

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar las acciones necesarias para lograr un aumento de vuelos y trayectos en el aeropuerto de Pamplona, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra (Pág. 3).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar con urgencia un plan para combatir la brecha salarial entre mujeres y hombres, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra (Pág. 4).
- Moción por la que se insta al Gobierno del Estado y al Gobierno de Navarra a actuar con rapidez, eficiencia y eficacia ante el incesante aumento de la violencia hacia las mujeres, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda-Ezkerra (Pág. 5).
- Moción por la que se insta al Gobierno de España a derogar los preceptos de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, relativos a la imposición de tasas en el ámbito judicial, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra (Pág. 6).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su apoyo a todas las organizaciones y personas que desarrollan la solidaridad internacionalista con respeto a todos los Derechos Humanos. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 9).
- Declaración institucional con motivo del Día Internacional de Acción por la Despatologización Trans. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 9).

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre la posición del Gobierno respecto al acto de sabotaje contra el toro de Osborne situado en Tudela, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Beltrán Villalba (Pág. 10).
- Pregunta sobre el posicionamiento del Gobierno de Navarra de unificar el criterio de la gratuidad o no de las autopistas y autovías, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Casado Oliver (Pág. 10).
- Pregunta sobre la ocupación por parte de miembros del Colectivo Bideberri del Palacio de Mendillorri con finalidad reivindicativa, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia (Pág. 11).

- Pregunta sobre las peticiones formuladas por ciudadanos en las que solicitan atención en euskera, formulada por el Ilmo. Sr. D. David Anaut Peña (Pág. 12).
- Pregunta sobre el cumplimiento de los compromisos del acuerdo programático en relación con el ámbito de la Discapacidad, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Asunción Fernández de Garayalde Lazkano Sala (Pág. 13).
- Pregunta sobre la previsión del Gobierno para garantizar las necesidades de agua para el abastecimiento humano, industrial y de regadío en la Ribera de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 13).
- Pregunta sobre la paridad en el organigrama de Departamento de Salud, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Mónica Doménech Linde (Pág. 14).
- Pregunta sobre las previsiones y estudios que tiene el Gobierno de Navarra para conocer los efectos de la subida de impuestos sobre la deslocalización de empresas y contribuyentes navarros, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Beltrán Villalba (Pág. 15).
- Pregunta sobre la fecha prevista para que llegue el agua del embalse de Itoiz a Tudela y la Ribera de Navarra para abastecimiento de agua de boca, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Beltrán Villalba (Pág. 15).
- Pregunta sobre los motivos por los que el Instituto de Enseñanza Secundaria Sancho III el Mayor de Tafalla carece de profesor de matemáticas en algunas clases de ESO, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 16).
- Pregunta sobre la cueva de Alkerdi, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia (Pág. 16).
- Pregunta sobre el acceso a puestos de trabajo docentes derivados de la implantación de programas de aprendizaje en lenguas extranjeras, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araíz Flamarique (Pág. 17).
- Pregunta sobre los tipos impositivos en Navarra para 2016 en comparación con otras comunidades autónomas, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Beltrán Villalba (Pág. 18).
- Pregunta sobre el patio del Colegio Público de Infantil y Primaria San Francisco de Pamplona-Iruña, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Roncesvalles Solana Arana (Pág. 19).

**SERIE G:****Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Normas de ordenación del debate sobre el análisis de la situación, fomento y creación de empleo en Navarra (Pág. 20).
- Normas de utilización del sistema informático del Parlamento de Navarra (Pág. 21).

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar las acciones necesarias para lograr un aumento de vuelos y trayectos en el aeropuerto de Pamplona**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA*

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar las acciones necesarias para lograr un aumento de vuelos y trayectos en el aeropuerto de Pamplona, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

María Chivite Navascués, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno.

Exposición de motivos

A lo largo del año 2010, el aeropuerto de Pamplona experimentó una sensible mejora en sus equipamientos de atención a pasajeros y de navegación. Dentro de estos progresos se incluye la adaptación de su única pista para permitir el aterrizaje y despegue de aeronaves mayores, como el Airbus 320 o el Boeing 737, modelos usados mayoritariamente en los recorridos de medio alcance en Europa por parte de las compañías de vuelos regular y de bajo coste.

Desde el año 2007, en el que se alcanzó la máxima cifra de pasajeros anual –con algo más de medio millón de personas según informa AENA–, el número de usuarios de esta instalación ha ido bajando hasta situarse en los 138.316 de 2014, sin que nada hayan servido los avances realizados en 2010 para frenar esa tendencia.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a tomar las acciones necesarias para lograr un aumento de vuelos y trayectos en el aeropuerto de Pamplona. A tal fin, llevará a cabo reuniones con empresas de navegación aérea y con los principales actores afectados de la sociedad de Navarra.

Pamplona, a 9 de octubre de 2015

La Portavoz: María Chivite Navascués

## Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar con urgencia un plan para combatir la brecha salarial entre mujeres y hombres

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar con urgencia un plan para combatir la brecha salarial entre mujeres y hombres, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### TEXTO DE LA MOCIÓN

María Chivite Navascués, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en el Pleno, por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar con urgencia un plan para combatir la brecha salarial entre mujeres y hombres.

#### Exposición de motivos

La brecha salarial entre mujeres y hombres mide la diferencia porcentual que existe entre los ingresos medios que perciben las mujeres y los hombres en el mercado laboral, y que puede estar referida a las diferencias de ingresos por horas, días, semanas, meses o años.

En España, según los últimos informes publicados, la brecha salarial alcanzaba en 2012 un 23,93%. Una cifra muy significativa que pone de manifiesto que, pese a los esfuerzos normativos realizados desde distintos ámbitos, queda mucho trabajo por hacer.

En Navarra la brecha salarial actualmente alcanza casi el 30%, lo que hace que año tras año, nuestra Comunidad se sitúe a la cabeza de las comunidades españolas con mayor desigualdad salarial.

El derecho a la igualdad salarial y a la no discriminación retributiva entre mujeres y hombres es un derecho reconocido expresamente en la Constitución Española (artículo 35 CE), en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (artículo 5), y en el Estatuto de los Trabajadores, cuyo artículo 28 dispone: "El empresario está obligado a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extra salarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquella".

En el ámbito europeo también se configura como un derecho y un principio fundamental recogido expresamente en el artículo 157 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (antiguo 141 TCE), en las directivas comunitarias (Directiva 75/117/CEE, Directiva 79/7 /CEE del Consejo, Directiva 86/613/CEE, Directiva 92/85/CEE, Directiva 2002/73/CE, Directiva 2006/54/CE) y en el artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, destacando la labor de interpretación desarrollada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en relación con el concepto de igualdad retributiva.

En el ámbito internacional, el Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), al objeto de promover y garantizar la aplicación del principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, conmina a los Estados a garantizar la aplicación del principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor.

Esta desigualdad tiene su origen en un mercado laboral patriarcal, donde existe una segregación horizontal, al haber profesiones que tradicionalmente se han masculinizado o feminizado y una segregación vertical, con un desigual reparto de hombres y mujeres en la escala jerárquica.

En los últimos años hemos asistido a un incremento de la brecha salarial. Este incremento se ha debido principalmente a la puesta en marcha por el Gobierno central de la reforma laboral, ya que dicha reforma repercute de forma negativa en las condiciones de trabajo, especialmente en las jornadas a tiempo parcial y permite además que las empresas no tengan que aplicar los convenios colectivos ni las cláusulas de igualdad contempladas en los mismo.

Una grave consecuencia de la brecha salarial es que condena a las mujeres a una protección social precaria.

La desigualdad en el acceso al empleo y en las condiciones laborales del colectivo femenino en Navarra, con la ocupación de un 80% del empleo parcial y un 30% de salario menos, genera que en la actualidad la pensión media de las mujeres sea un 42% inferior a la de los hombres.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar con urgencia un plan de igualdad entre mujeres y hombres con medidas que consigan alcanzar una brecha salarial 0%. Entre dichas medidas se incluirán medidas para la mejora de la empleabilidad de las mujeres y programas para garantizar la igualdad en las empresas y en la administración.

Las medidas adoptadas deberán garantizar de forma real y efectiva la igualdad tanto en la distri-

bución social de cuidados y trabajos domésticos, como en la retribución por el desempeño de un trabajo de igual valor y, por tanto, que garantice la igualdad de género en el empleo, en su acceso y permanencia, en la formación y en la promoción interna en las empresas, removiendo los obstáculos que la impiden o dificultan.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a derogar inmediatamente la Reforma Laboral, debido, entre otras cuestiones, al impacto negativo que para la igualdad entre mujeres y hombres está teniendo la misma desde las reformas ejecutadas en 2012, lo cual queda demostrado con la reducción en la tasa de actividad femenina, así como la brecha salarial existente entre ambos géneros, que se pone de manifiesto en la existencia de contratos más precarios, de corta duración, con puestos que no se corresponden con la cualificación y siempre cobrando menos.

Pamplona, a 15 de octubre de 2015

La Portavoz: María Chivite Navascués

## **Moción por la que se insta al Gobierno del Estado y al Gobierno de Navarra a actuar con rapidez, eficiencia y eficacia ante el incesante aumento de la violencia hacia las mujeres**

*PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN DE PARLAMENTARIOS FORALES DE IZQUIERDA-EZKERRA*

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno del Estado y al Gobierno de Navarra a actuar con rapidez, eficiencia y eficacia ante el incesante aumento de la violencia hacia las mujeres, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

La Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, y para su debate y votación en Pleno, formula la siguiente moción.

Exposición de motivos

Asistimos a una espiral de barbarie de asesinatos brutales de mujeres, niños y niñas, víctimas de violencia machista. En este año, 2015 son ya 65 muertes. En el mes de julio fueron asesinadas en España, por hombres, 16 mujeres y en el mes de agosto la cifra se elevó en 6 mujeres asesinadas más. A estas dramáticas cifras hay que añadir 6 feminicidios infantiles.

Todas estas mujeres, los menores y las menores no son fríos números de personas asesinadas por violencia de género, cada una de estas víctimas lo son por causas en las que se debe profun-

dizar y actuar para abolir de raíz esta violencia patriarcal extrema.

Sabemos que la desigualdad y la falta de medidas preventivas son directamente proporcionales a la violencia machista. Es preciso alzar la voz para exigir una sociedad libre de violencias hacia las mujeres porque la violencia es intrínseca a esta sociedad que está caminando hacia más desigualdad. Consideramos, además, que violencia es recortar en servicios públicos; es expulsar a las mujeres del mercado laboral arrastrándolas a la temporalidad y la precariedad; es recortar en salud reproductiva; es reducir el número de casas de acogida para mujeres víctimas de violencia de género; es la educación que no atiende a la coeducación y a la educación en igualdad; es aumentar las tasas judiciales; es el lenguaje sexista, es la publicidad denigrante de la mujer; es en su máxima expresión, el asesinato violento.

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado y al Gobierno de Navarra a que actúe

con rapidez, eficiencia y eficacia ante el incesante aumento de la violencia hacia las mujeres.

2. El Parlamento de Navarra hace un llamamiento a la sociedad, en general, a participar en los actos en las calles en defensa de la vida de las mujeres y de sus hijos e hijas y apoya las reivindicaciones de la denominada "Manifestación del 7-N", que pretende la visibilización de las violencias hacia las mujeres y las niñas y niños.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado y al Gobierno de Navarra a elaborar una nueva Ley Integral contra la Violencia de Género y a desarrollar políticas eficaces en materia de Sanidad, Educación, Servicios Sociales, Justicia para prevenir la violencia hacia las mujeres y atender todas sus necesidades.

4. El Parlamento de Navarra declara al Parlamento de Navarra "Zona libre de violencia de género"

Pamplona, a 15 de octubre de 2015

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

## **Moción por la que se insta al Gobierno de España a derogar los preceptos de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, relativos a la imposición de tasas en el ámbito judicial**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA*

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a derogar los preceptos de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, relativos a la imposición de tasas en el ámbito judicial, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

María Chivite Navascués, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en la Comisión de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, sobre la derogación de las tasas judiciales a las pequeñas y medianas empresas y las organizaciones no gubernamentales.

Exposición de motivos

La Justicia, como pilar básico del sistema democrático, debe estar junto con la libertad, la igualdad y el pluralismo político dentro de los valores superiores que deben establecer los poderes públicos. Justicia es la séptima palabra de nuestra Constitución y está recogida en el título II, capítulo III de la Lora, por lo cual, tanto en el Estado español como en Navarra deben velar por garantizar el acceso a la misma.



La Justicia tiene que ser ejercida por un poder judicial independiente, con medios suficientes para dar el servicio a la sociedad, teniendo un sistema de Justicia gratuita eficiente para las personas necesitadas de ella.

La entrada en vigor de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, modificó la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en concreto el artículo 35. Es un hecho que la Ley 10/2012 reimplanta en España las tasas judiciales con un carácter general, tras su supresión por la Ley 25/1986, de 24 de diciembre, de "Supresión de las Tasas Judiciales", la cual en su exposición de motivos justificaba tal supresión para propiciar "que todos los ciudadanos puedan obtener justicia cualquiera que sea su situación económica o su posición social".

La Ley 10/2012, en el primer renglón de su preámbulo, cita a la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, como restauradora en España de las tasas judiciales, lo cual no es exacto, puesto que solo las restableció respecto de empresas y sociedades de elevada facturación, quedando exentas de las mismas la mayoría de entidades y empresas y, lo que es más importante, todas las personas físicas (artículo 35 de la Ley 53/2002). Tampoco Ley 4/2011, de 24 de marzo, reinstaura con carácter general ninguna tasa judicial salvo para el conocido como "proceso monitorio europeo", que tiene por objeto la reclamación de deudas transfronterizas. En consecuencia, es la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, la que tras 26 años, reinstaura en España, con carácter general, las tasas judiciales, asignándoles cuantías tan elevadas que, más que tener un carácter meramente recaudatorio, parecen pretender un efecto disuasorio que colisiona frontalmente con derechos de protección constitucional.

Desde la entrada en vigor de la ley 10/2012, se han interpuesto numerosos recursos de inconstitucionalidad, se han planteado numerosas cuestiones de inconstitucionalidad, se han instado recursos de amparo de justiciables indefensos y la Defensora del Pueblo recomendó su modificación. Por el Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita, se modifica levemente la Ley, rebajando la cuota variable. Justifica dicho real decreto que se ha tenido en cuenta la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional, tanto en su sentencia 20/2012, de 16 de febrero de 2012, como en otras posteriores, que valida la viabilidad de un sistema mixto de finan-

ciación de la Administración de Justicia con cargo a los impuestos y «a las tasas abonadas por quienes resultan beneficiados por la actuación judicial», pero no tiene en cuenta que el propio Tribunal Constitucional, siguiendo a los tribunales europeos, solo admite las tasas cuando por su importe no impiden el acceso a la jurisdicción por motivos económicos y ese ha sido el efecto que ha producido, al no tener en cuenta el establecimiento de las tasas la capacidad económica del sujeto pasivo; según el Tribunal Constitucional «si se mostrase que la cuantía de la tasa resulta tan elevada que impide "en la práctica" el ejercicio del derecho fundamental o la obstaculiza en un caso concreto en términos irrazonables, si cabría considerarla como incompatible con el art. 24.1 CE».

El Defensor del Pueblo Andaluz, en su informe, anual de 2012, concluye que aunque la ley establece determinadas exenciones objetivas de las tasas judiciales en algunas materias y declara exentos de las mismas a las personas a quienes se haya reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, estima que con la extensa implantación de las tasas en todos los órdenes jurisdiccionales, salvo en el penal, y con la elevada cuantía de las mismas, se podría estar vulnerando el artículo 24.1 de la Constitución Española en cuanto al acceso de todas las personas a la tutela judicial efectiva o, al menos, entorpeciendo el ejercicio de este trascendental derecho de acceso a los juzgados y tribunales.

En su informe de 2013, el Defensor del Pueblo Andaluz indica que "la aplicación de la Ley de Tasas ha confirmado la fuerte oposición de los operadores judiciales, el descontento de los usuarios y los confusos resultados prácticos para mejorar nuestro sistema judicial. El alcance de las medidas que esta Ley recoge –y la aplicación práctica que hemos podido comprobar en numerosas quejas a lo largo del año– nos motiva sobradamente a situar esta novedad normativa como un elemento que ha condicionado gravemente el normal funcionamiento de la Administración de Justicia. Una afectación que no dudamos en ratificar como grave por el impacto generalizado que ha supuesto entre los operadores y responsables que intervienen en el escenario judicial; por supuesto en los propios justiciables; pero también, hemos de calificar como grave el impacto provocado por la restricción operada para acceder a los juzgados, tribunales y órganos de la Administración de Justicia".

La Ley 10/2012 fija una tasa a los usuarios del sistema judicial para contribuir al sostenimiento de los costes de la actividad judicial y la justicia gratuita, sin que se haya tenido en cuenta para su

cuantificación criterios de proporcionalidad ni la capacidad económica del justiciable, tal como prescribe la Constitución Española. Esta ley no ha solucionado el problema de los retrasos en la Justicia navarra, ya que se están señalando juicios en los Juzgados de lo Social y Mercantil para más de cuatro años vista, y ha privado del acceso a la Justicia a quien no ha podido pagar las tasas judiciales impuestas. Por ello, quien puede pagar la tasa recurrirá dilatoriamente sin tener en cuenta la solidez de su pretensión y, por el contrario, si el interesado sufre la incapacidad económica para soportar la tasa y además el futuro incierto del fallo, es posible que no recurra a ella.

Tras la presión ejercida por los operadores jurídicos o motu proprio, en el artículo 11 del Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, se produce la modificación del artículo 4 de La Ley 10/2012, de 20 de noviembre, incluyendo entre las exenciones, desde el punto de vista subjetivo, a las personas físicas, pero siguen gravados con tasas judiciales muy elevadas sujetos jurídicos que no tenían que pagarlas antes de la Ley 10/2012, como son las entidades sin fines lucrativos que hayan optado por el régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y los sujetos pasivos que tengan la consideración de entidades de reducida dimensión de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

Sobre las entidades sin fines lucrativos el Defensor del Pueblo Andaluz ya solicitó la exención de tasas judiciales en su informe anual de 2013, destacando que las asociaciones ecologistas se vieran obligadas a asumir su coste (salvo algunos supuestos especialmente excepcionales), cuando acuden a los tribunales para defender unos intereses colectivos como los que habitualmente se engloban dentro del concepto de derecho constitucional al medio ambiente y otros intereses colectivos que nadie defendería sino estas entidades sin fines lucrativos. El pago de las tasas judiciales por estas entidades supone un debilitamiento del mecanismo con el que cuentan estas entidades para hacer valer un derecho constitucional y estatutario en sus diferentes vertientes cuando, presuntamente, resulta vulnerado. En la mayoría de los supuestos, la ciudadanía solo ejerce acciones de esta naturaleza cuando afectan a su esfera personal, familiar y, en todo caso, privada. Por ello, el papel de estas entidades es vital y deben de incluirse estas entidades sin fines lucra-

tivos dentro los sujetos exentos del pago de las tasas judiciales.

Para los sujetos pasivos que tengan la consideración de entidades de reducida dimensión, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del Impuesto sobre Sociedades, no ha llegado la exención, pese a que son de los sujetos más afectados negativamente por la actual época de crisis económica que está viviendo nuestra sociedad; esta carga provoca, en muchos casos, que no accedan a la Justicia, al no tenerse en cuenta la capacidad económica de las mismas.

Por ello se propone, la derogación de las tasas judiciales establecidas por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, ya que vulneran la tutela judicial efectiva e impiden la defensa de los justiciables al constituir un gravamen desproporcionado y disuasorio, sin tener en cuenta la capacidad económica del sujeto, e imposibles de pagar para las entidades sin fines lucrativos que hayan optado por el régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y los sujetos pasivos que tengan la consideración de entidades de reducida dimensión de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, somete a la aprobación del Pleno la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra

1. A que inste al Gobierno de España a derogar los preceptos de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, relativos a la imposición de tasas en el ámbito judicial.

2. A que inste al Gobierno de España a establecer mecanismos que permitan la transferencia a Navarra del importe correspondiente de las tasas judiciales ingresadas en su territorio en 2013, 2014 y hasta la derogación prevista en el apartado 1 de esta proposición, para destinarlas a cubrir los gastos de esta comunidad autónoma en asistencia jurídica gratuita, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

3. A que inste al Gobierno de España a destinar a la partida de Justicia en los Presupuestos Generales del Estado el importe que la media europea destina a ella.

Pamplona, a 14 de octubre de 2015

La Portavoz: María Chivite Navascués



## **Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su apoyo a todas las organizaciones y personas que desarrollan la solidaridad internacionalista con respeto a todos los Derechos Humanos**

### *APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra muestra su apoyo a todas las organizaciones y personas que desarrollan la solidaridad internacionalista, con respeto a todos los Derechos Humanos.

2. El Parlamento de Navarra muestra su solidaridad con los cinco Internacionalistas Vascos imputados por criterios políticos más que jurídicos.

3. El Parlamento de Navarra reclama que el proceso judicial contra los Internacionalistas Vascos Walter Wendelin, Gabi Basáñez, Unai Vázquez, Aritz Ganboa y Dabid Soto sea justo y libre de condicionamientos políticos y en su caso se les restablezcan todos sus derechos y la reparación pertinente.”

Pamplona, 19 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

---

## **Declaración institucional con motivo del Día Internacional de Acción por la Despatologización Trans**

### *APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra desea expresar su conformidad y apoyo al Manifiesto firmado por la plataforma activista internacional STP, adjunto a esta declaración, de rechazo a la patologización de las personas transexuales.

El Parlamento de Navarra invita a la ciudadanía a participar en los actos que, el 24 de octubre y durante todo el año, se organicen para luchar a favor de la despatologización trans, así como para conseguir la igualdad real de derechos y oportunidades para el colectivo de personas trans.

El Parlamento de Navarra declara Navarra libre de transfobia, y rechaza todo tipo de violencia que se ejerza contra las personas transexuales.

El Parlamento de Navarra se compromete a reformar la Ley Foral 12/2009 de No Discriminación por Motivos de Identidad de Género y de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Transexuales, despatologizando la transexualidad así como a velar por su aplicación.

El Parlamento de Navarra reconoce las necesidades específicas de las personas transexuales menores de edad y de las personas intersexuales recién nacidas, y rechaza las intervenciones de normalización de sexo sobre sus cuerpos sin expreso consentimiento informado”

Pamplona, 19 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

(Nota: El citado manifiesto se puede consultar en la página web del Parlamento de Navarra: [www.parlamentodenavarra.es/inicio/publicaciones/documentos.aspx](http://www.parlamentodenavarra.es/inicio/publicaciones/documentos.aspx)).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre la posición del Gobierno respecto al acto de sabotaje contra el toro de Osborne situado en Tudela***FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA MARÍA BELTRÁN VILLALBA*

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la posición del Gobierno respecto al acto de sabotaje contra el toro de Osborne situado en Tudela, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 19 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Dña. Ana Beltrán Villalba, Parlamentaria perteneciente a la A.P.F. del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación en el Pleno la siguiente pregunta oral dirigida a la Portavoz del Gobierno de Navarra, Sra. Olló.

Exposición de motivos

El pasado 9 de octubre un grupo de radicales violentos de la organización Ernai derribó el toro de Osborne situado en Tudela.

Planteamos la siguiente pregunta:

¿Cuál es la posición del Gobierno de Navarra con respecto a este acto de sabotaje, tiene previsto iniciar alguna medida legal contra sus autores y tienen la intención de proceder a su recolocación?

Pamplona, 13 de octubre de 2015

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba

**Pregunta sobre el posicionamiento del Gobierno de Navarra de unificar el criterio de la gratuidad o no de las autopistas y autovías***FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. LUIS CASADO OLIVER*

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el posicionamiento del Gobierno de Navarra de unificar el criterio de la gratuidad o no de las autopistas y autovías, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Casado Oliver.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 19 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Luis Casado Oliver, miembro del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita respuesta a la presidenta del Gobierno de Navarra para su contestación en el Pleno a la siguiente pregunta:

En el pleno de 8 de octubre pasado, el Vicepresidente de Desarrollo Económico, don Manuel Ayerdi Olaizola, planteó la desigualdad entre la

autopista Pamplona-Tudela (al ser de pago) y las autovías realizadas en Navarra (al no serlo).

¿El posicionamiento del Gobierno de Navarra es unificar criterio para todos los ejes (autopistas y autovías)?

Si es así, ¿establecerán la gratuidad de las autopistas o, por el contrario, establecerán peaje en las autovías?

Tudela, 14 de octubre de 2015

El Parlamentario Foral: Luis Casado Oliver

## **Pregunta sobre la ocupación por parte de miembros del Colectivo Bideberri del Palacio de Mendillorri con finalidad reivindicativa**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JUAN LUIS SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA*

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la ocupación por parte de miembros del Colectivo Bideberri del Palacio de Mendillorri con finalidad reivindicativa, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 19 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Juan Luis Sánchez de Muniáin, miembro del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita respuesta a la presidenta del Gobierno para su contestación oral en el Pleno a las siguientes preguntas:

El pasado 30 de agosto conocimos que un grupo de personas agrupadas en el colectivo Bideberri procedió a ocupar el Palacio de Mendillorri, propiedad del Gobierno de Navarra, con el

fin de llevar a cabo determinadas actividades con finalidad reivindicativa.

El portavoz de este colectivo realizó unas manifestaciones públicas en las que afirmó textualmente: "... no contábamos con el permiso para entrar en el castillo. Nasuvinsa se limitó a decir que no nos iba a denunciar, pero que tampoco nos concedía el permiso," indicó el citado portavoz.

Por ello se pregunta para su respuesta oral en Pleno:

– ¿La ocupación de este inmueble propiedad del Gobierno de Navarra contaba con la debida autorización? ¿Consta alguna solicitud al respecto?

– En el caso de que la referida ocupación y realización de las actividades no contase con la autorización correspondiente, ¿va a adoptar Nasuvinsa, como entidad gestora del Palacio, o el Gobierno alguna medida contra los que hicieron uso de este bien sin los preceptivos permisos?

– Si no va adoptar ningún procedimiento ante esta ocupación, ¿tiene pensado el Gobierno permitir con carácter general el uso de los inmuebles de los que es propietario por cualesquiera colectivos y entidades privadas o personas particulares sin exigir la previa autorización?

Pamplona, 14 de octubre de 2015

El Parlamentario Foral: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

## **Pregunta sobre las peticiones formuladas por ciudadanos en las que solicitan atención en euskera**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. DAVID ANAUT PEÑA*

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre las peticiones formuladas por ciudadanos en las que solicitan atención en euskera, formulada por el Ilmo. Sr. D. David Anaut Peña.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 19 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Dabid Anaot Peña, parlamentario foral del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para su respuesta oral ante el Pleno por parte del Gobierno de Navarra:

El 8 de julio de 2015, el Ayuntamiento de Etxarri Aranatz envió al Defensor del Pueblo un escrito junto con 592 peticiones. En dicho escrito se recogía una queja presentada al Departamento de Salud y al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Por un lado, se solicitaba que los servicios prestados en el Centro de Salud y en el Centro de Atención a la Mujer lo fueran en euskera; por otro lado, se solicitaba que la orienta-

ción psicopedagógica que en materia de educación sexual ofrecen las educadoras del Servicio de Atención a la Mujer en La Barranca, Larraun y Leitza-Goizueta lo fuera también en euskera. Todo ello, basado en el derecho que la Ley de Vasconia de 1986 reconoce a los ciudadanos para relacionarse en euskera con la administración.

El Defensor del Pueblo hizo llegar la queja a ambos departamentos, y les solicitó aclaraciones acerca de la petición, al tiempo que les hacía dos recomendaciones: por un lado, que se garantizaran los derechos lingüísticos mencionados en las peticiones; por otro, que la plantilla orgánica de la Administración Foral se adecuara a la realidad sociolingüística.

Asimismo, durante los años 2014 y 2015 se realizó una extensa petición para que el servicio sanitario se ofreciera en euskera también en Leitza, Goizueta, Arano, Areso, Cinco Villas y Baztan; se solicitaban médicos y, específicamente, pediatras vascohablantes. En los centros de salud de dichas zonas se registraron las peticiones formuladas por 754 ciudadanos.

Teniendo en cuenta tanto las peticiones formuladas por todos esos ciudadanos, en las que solicitan atención en euskera, como las recomendaciones del Defensor del Pueblo, ¿qué pasos va a dar el Gobierno de Navarra para dar respuesta a dichas peticiones y, en concreto, para garantizar el derecho a ser atendido en euskera en los servicios sanitarios?

En Pamplona, a 14 de octubre de 2015

El Parlamentario Foral: Dabid Anaut Peña

## **Pregunta sobre el cumplimiento de los compromisos del acuerdo programático en relación con el ámbito de la Discapacidad**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA ASUNCIÓN FERNÁNDEZ DE GARAYALDE LAZKANO SALA*

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cumplimiento de los compromisos del acuerdo programático en relación con el ámbito de la Discapacidad, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Asunción Fernández de Garayalde Lazkano Sala.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 19 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Asun Fernandez de Garaialde y Lazkano, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo EH Bildu Nafarroa, amparándose en el Reglamento de la Cáma-

ra, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Pleno por el Gobierno de Navarra:

El acuerdo programático firmado por las cuatro fuerzas del cambio, recoge una serie de compromisos respecto al ámbito de la Discapacidad estando entre otras:

1- Impulsar la recuperación del convenio laboral en el sector de la discapacidad.

2- Estudiar el cumplimiento del contrato por parte de las empresas que gestionan actualmente los centros de atención a la discapacidad, con objeto de valorar la oportunidad de rescindir el mismo.

Por ello formulamos la siguiente pregunta:

¿Qué pasos se van a dar o se están dando para el cumplimiento de dichas medidas y con qué cronograma se cuenta?

En Iruñea, a 15 de octubre de 2015.

La Parlamentaria Foral: Asun Fernandez de Garaialde y Lazkano

## **Pregunta sobre la previsión del Gobierno para garantizar las necesidades de agua para el abastecimiento humano, industrial y de regadío en la Ribera de Navarra**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS*

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la previsión del Gobierno para garantizar las necesidades de agua para el abastecimiento humano, industrial y de regadío en la Ribera de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 19 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza



**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Alberto Catalán Higuera, miembro del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita respuesta a la Presidenta del Gobierno de Navarra para su contestación en el Pleno a la siguiente pregunta:

¿Cuál es la previsión del Gobierno para garantizar las necesidades de agua de calidad y en cantidad adecuada en relación al abastecimiento humano, industrial y de regadío en la Ribera de Navarra?

Corella, 15 de octubre de 2015

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

**Pregunta sobre la paridad en el organigrama de Departamento de Salud**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MÓNICA DOMÉNECH LINDE*

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la paridad en el organigrama de Departamento de Salud, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Mónica Doménech Linde.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 19 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Mónica Doménech Linde, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, solicita respuesta oral a la siguiente pregunta para ser contestadas en Pleno:

Como se ha publicado en el Diario de Sesiones de este Parlamento en la comparecencia del Consejero en la Comisión de Salud, el Consejero dijo textualmente:

“Y en esta misma línea, yo quería comentar un poco lo que se ha criticado también de que el organigrama no es paritario, y es verdad acepto la crítica. La verdad es que se ha intentado, pero

muchas veces intentar conseguir a mujeres para determinados puestos lucha de alguna manera con una actitud loable que tienen muchas mujeres de perjudicar su desarrollo profesional en aras de otro tipo de... , tienen la escala de valores de estar más tiempo con los hijos, etcétera. Y realmente muchas veces es muy difícil encontrar mujeres que quieran acceder a puestos de responsabilidad que les van a quitar mucho tiempo. No es cuestión de capacidad, sino de que muchas veces es difícil encontrar las personas adecuadas. Desde luego, buscamos los mejores, y si conseguimos que siendo los mejores vayan al 50 por ciento hombres y mujeres, perfecto, pero yo creo que tampoco hay que empeñarse en conseguir una paridad al 50 por ciento si de alguna manera se puede poner en peligro el objetivo que estamos persiguiendo”

- ¿Considera el Consejero Domínguez que las mujeres tenemos que dedicarnos a cuidar a nuestros hijos y no tenemos tiempo para determinados puestos de dirección?

- ¿Cómo justifica el Consejero que en pleno siglo XXI las mujeres renunciemos a trabajar en primera línea porque nuestros valores son otros y los antepone a nuestro desarrollo profesional?

- ¿A cuántas mujeres ha propuesto el Consejero de Salud para la estructura de su departamento?

- ¿Y cuántas mujeres han declinado su oferta por motivos familiares y de conciliación?

Pamplona, a 15 de octubre de 2015

La Parlamentaria Foral: Mónica Doménech Linde

## **Pregunta sobre las previsiones y estudios que tiene el Gobierno de Navarra para conocer los efectos de la subida de impuestos sobre la deslocalización de empresas y contribuyentes navarros**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA MARÍA BELTRÁN VILLALBA*

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre las previsiones y estudios que tiene el Gobierno de Navarra para conocer los efectos de la subida de impuestos sobre la deslocalización de empresas y contribuyentes navarros, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Dña. Ana Beltrán Villalba, Parlamentaria perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, solicita para su contestación por escrito la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra.

¿Qué previsiones y estudios tiene el Gobierno de Navarra para conocer los efectos de la subida de impuestos sobre la deslocalización de empresas y contribuyentes navarros?

Pamplona, 9 de octubre de 2015

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba

## **Pregunta sobre la fecha prevista para que llegue el agua del embalse de Itoiz a Tudela y la Ribera de Navarra para abastecimiento de agua de boca**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA MARÍA BELTRÁN VILLALBA*

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la fecha prevista para que llegue el agua del embalse de Itoiz a Tudela y la Ribera de Navarra para abastecimiento de agua de boca, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Dña. Ana Beltrán Villalba, Parlamentaria perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, solicita para su contestación por escrito la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra.

¿En qué fecha tiene previsto el Gobierno de Navarra que llegue el agua del embalse de Itoiz a Tudela y la Ribera de Navarra para abastecimiento de agua de boca?

Pamplona, 9 de octubre de 2015

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba

## **Pregunta sobre los motivos por los que el Instituto de Enseñanza Secundaria Sancho III el Mayor de Tafalla carece de profesor de matemáticas en algunas clases de ESO**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS*

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre los motivos por los que el Instituto de Enseñanza Secundaria Sancho III el Mayor de Tafalla carece de profesor de matemáticas en algunas clases de ESO, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, solicita respuesta por escrito a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son los motivos por los que en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Sancho III el Mayor" de Tafalla, tal y como ha hecho público la apyma del centro, hay varias clases de ESO y Bachillerato sin profesor de Matemáticas algunos desde el 21 de septiembre?

2: ¿Cuándo va a solucionarse dicha situación?

3. ¿Qué decisiones se han adoptado desde el Departamento para paliar dichas carencias?

Corella, a 13 de octubre de 2015

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

## **Pregunta sobre sobre la cueva de Alkerdi**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JUAN LUIS SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA*

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre sobre la cueva de Alkerdi, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Juan Luis Sánchez de Muniáin, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en uso de las facultades que le confiere el Reglamento de la Cámara, pregunta a la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud para su respuesta por escrito:

¿Cuál es el estado de las gestiones realizadas y decisiones que se van a adoptar en relación con la protección del espacio conocido como "cueva de Alkerdi", declarado como Bien de Interés Cultural?

Pamplona, 14 de octubre de 2015

El Parlamentario Foral: Juan Luis Sánchez de Muniáin

## **Pregunta sobre el acceso a puestos de trabajo docentes derivados de la implantación de programas de aprendizaje en lenguas extranjeras**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE*

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el acceso a puestos de trabajo docentes derivados de la implantación de programas de aprendizaje en lenguas extranjeras, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Adolfo Araiz Flamarique, Portavoz del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento, formula la siguiente pregunta por escrito:

El Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, tiene por objeto regular la provisión con carácter definitivo, provisional y en régimen de comisión de servicios de determinados puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, entre ellos, el del acceso a puestos de trabajo derivados de la implantación de programas de aprendizaje en lenguas extranjeras, que requieren de la acreditación lingüística.

El artículo 9 del mencionado decreto foral establece que para desempeñar, con carácter definitivo, puestos de trabajo correspondientes a especialidades docentes con perfil de lengua extranjera (francés, inglés y alemán), el profesorado deberá estar en posesión de la acreditación del conocimiento de la correspondiente lengua extranjera expedido por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, mediante la adquisición del perfil PI, PF o PALE, de acuerdo con lo previsto en la Orden Foral 32/2013, de 11 de marzo.

Además, la disposición transitoria del Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, contempla la posibilidad de obtener una acreditación transitoria para el desempeño con carácter temporal de plazas con perfil de lengua extranjera, que caducará el 31 de agosto de 2021.

Además de la normativa anterior, se aprobó la Resolución 341/2014, de 10 de julio, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban los cursos de formación válidos para la acreditación lingüística transitoria regulada en el Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril.

De todo lo anterior se deduce que el Gobierno anterior procedió a establecer –nada menos que hasta el año 2021– la posibilidad de que personal que careciera del perfil lingüístico necesario para poder impartir sus enseñanzas en inglés (especialmente el designado en aquellas unidades docentes que participan en el PAI), pudiera de forma transitoria obtener una acreditación para el desempeño temporal de plazas que requieran inglés. Así se está produciendo la paradoja de que hay personas con el perfil requerido C-1 que en las listas de contratación de personal temporal se encuentran por debajo de otro personal que no tiene tal titulación y que solo ha alcanzado un nivel lingüístico B-2.

Como consecuencia de la normativa mencionada y con la concurrencia de una de las circunstancias reseñadas en la disposición transitoria del Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, se está produciendo una discriminación entre el personal de las listas temporales, perjudicando gravemente la calidad de la enseñanza, ya que se ha posibilitado que en el PAI haya bastantes profesores y profesoras que no tienen el nivel C-1 y, sin embargo, vayan tener preferencia en la contratación sobre personal que ha obtenido dicho nivel, cuando menos hasta el 31 de agosto de 2021.

Por esto, interesa a este Parlamentario formular las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

1.-¿El Gobierno va a modificar el contenido de Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, en concreto modificando o derogando el contenido de la disposición transitoria para evitar la concesión de acreditaciones temporales que permitan que personal

no capacitado lingüísticamente pueda desempeñar puestos de trabajo que requieran, como mínimo, para la enseñanza en inglés, el nivel C-1?

2.-¿Cuántas personas sin tener el nivel C-1 de inglés están en estos momentos participando como docentes en el PAI?

3.-¿Cuántas personas han obtenido la acreditación temporal en inglés a que se refiere la disposición transitoria del Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril?

4.-¿Cuántas personas con nivel acreditado C-1 figuran en las listas de contratación temporal para plazas en inglés por detrás de personal que carece de dicho nivel y sí tiene la acreditación temporal?

5.-¿Es cierto que el departamento tiene intención de rebajar al nivel B-2 el que se exigirá al personal docente que pueda participar en el PAI?

Iruñea a 14 de octubre de 2015

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

---

## **Pregunta sobre los tipos impositivos en Navarra para 2016 en comparación con otras comunidades autónomas**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA MARÍA BELTRÁN VILLALBA*

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre los tipos impositivos en Navarra para 2016 en comparación con otras comunidades autónomas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Dña. Ana Beltrán Villalba, Parlamentaria perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, solicita para su contestación por escrito la siguiente pregunta al Departamento de Hacienda y Política Financiera.

Tras la propuesta de reforma fiscal presentada por el actual Gobierno de Navarra, ¿cómo quedarán los tipos impositivos de Navarra para 2016 correspondientes al IRPF, ahorro, impuesto de patrimonio e impuesto de sociedades, en comparación con la Comunidad Autónoma Vasca, Aragón, Madrid, La Rioja y Galicia? Solicitamos detalle de cada una de las comunidades por separado.

Pamplona, 15 de octubre de 2015

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba



## **Pregunta sobre el patio del Colegio Público de Infantil y Primaria San Francisco de Pamplona-Iruña**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA RONCESVALLES SOLANA ARANA*

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el patio del Colegio Público de Infantil y Primaria San Francisco de Pamplona-Iruña, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Roncesvalles Solana Arana.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

M.ª Roncesvalles Solana Arana, componente del Grupo Parlamentario de Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente pregunta, a fin de que sea respondida de forma escrita por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra:

¿Tiene previsto el Departamento de Educación realizar las obras necesarias para cubrir parcialmente el patio del CPIP San Francisco de Pamplona-Iruña?

Si es así, ¿cuándo se va a proceder a realizar la citada obra?

Iruña-Pamplona, 15 de octubre de 2015

La Parlamentaria Foral: M.ª Roncesvalles Solana Arana

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Normas de ordenación del debate sobre el análisis de la situación, fomento y creación de empleo en Navarra**

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Aprobar las normas de ordenación del debate sobre "Análisis de la situación, fomento y creación de empleo en Navarra", que se insertan a continuación:

"1.ª El debate se iniciará con la intervención del Portavoz del Grupo Parlamentario proponente de la celebración del Pleno monográfico por un tiempo máximo de veinte minutos.

A continuación intervendrán los portavoces de los Grupos Parlamentarios o Agrupaciones de Parlamentarios Forales que lo soliciten por el mismo tiempo. El orden de intervención se establecerá en atención al número de miembros, comenzando por el de mayor número y concluyendo por el de menor.

2.ª Finalizado el anterior turno, podrá intervenir un representante del Gobierno de Navarra para expresar su posición respecto a las cuestiones objeto de debate, por el mismo tiempo señalado en la norma anterior.

3.ª Tras la finalización del debate, se suspenderá la sesión durante una hora y se abrirá un plazo para la presentación de propuestas de resolución ante la Mesa. Cada Grupo Parlamentario o Agrupación de Parlamentarios Forales podrá pre-

sentar un máximo de cinco propuestas, relacionadas de forma directa con el objeto del debate.

Las propuestas habrán de formularse en el plazo de quince minutos desde que se inicie la suspensión de la sesión. Tras ello, durante los quince minutos siguientes se procederá a la admisión de dichas propuestas y a su remisión a los Portavoces de los diversos Grupos Parlamentarios y Agrupaciones de Parlamentarios Forales, que dispondrán de treinta minutos para su examen.

4.ª Reanudada la sesión, las propuestas admitidas serán objeto de defensa conjunta por un tiempo máximo de diez minutos, conforme al orden del debate fijado en la regla 1.ª, en el que los portavoces habrán de pronunciarse también respecto a las presentadas por los otros Grupos Parlamentarios o Agrupaciones de Parlamentarios Forales.

5.ª Finalizado el debate de las propuestas, se procederá a su votación según el orden de presentación. Las propuestas formuladas por cada Grupo Parlamentario o Agrupación de Parlamentarios Forales se votarán de forma conjunta. No obstante, a petición de cualquier portavoz, podrá procederse a su votación separada."

**2.º** Ordenar la publicación de estas normas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

## Normas de utilización del sistema informático del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 13 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por el Jefe de los Servicios Generales, con el V.º B.º de los Servicios Jurídicos, en relación con la aprobación de las normas de utilización del sistema informático del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar las normas de utilización del sistema informático del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### Normas de utilización del sistema informático del Parlamento de Navarra

El desarrollo continuo de las tecnologías de la información y las comunicaciones ha proporcionado al Parlamento de Navarra evidentes ventajas en el desarrollo de su trabajo.

La aplicación cada vez más decidida de estas herramientas, con las que se gestiona un considerable volumen de datos desde una gran variedad de dispositivos (ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles, *smartphones* y *tablets*), ha provocado que en la actualidad se disponga de un sistema informático no exento de complejidad en el que la seguridad debe estar garantizada en todo momento. El usuario debe estar concienciado en materia de seguridad de la información y al mismo tiempo debe disponer de unas normas de obligado cumplimiento respecto al uso de los sistemas informáticos a su alcance. Es fundamental por tanto que todos los usuarios del Parlamento de Navarra que utilizan equipamiento informático sean conocedores de las mismas.

Por ello, con el fin de garantizar la correcta gestión del sistema, la Mesa del Parlamento de Navarra acuerda aprobar las siguientes Normas de utilización del Sistema Informático de la Institución para garantizar el buen uso de los medios técnicos puestos a disposición de los usuarios:

Artículo 1º. Equipamiento informático.

1. El Parlamento de Navarra, a través de los Servicios Generales, proporciona a los usuarios el equipamiento informático necesario para la reali-

zación de las tareas relacionadas con su puesto de trabajo. En consecuencia, este equipamiento es propiedad del Parlamento de Navarra y no está destinado para uso personal, salvo carácter excepcional y limitado, de conformidad con las presentes normas.

2. Servicios Generales es la única unidad autorizada, desde el punto de vista técnico, para definir la configuración *hardware* y *software* de los diferentes dispositivos y administrar los accesos a la red corporativa, sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Mesa como órgano superior competente en materia de régimen y gobierno interior del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

3. No está permitido alterar la configuración física de los equipos ni conectar otros dispositivos (impresoras, escáneres, etc.), así como variar su ubicación, sin contar con la autorización expresa de los Servicios Generales.

4. El usuario no tiene permitido alterar la configuración de *software* del equipo que utiliza, es decir, desinstalar o instalar programas, o cualquier tipo de *software* distinto a la configuración lógica predefinida para cada perfil de usuario. En el caso de que el usuario necesite de otros programas no previstos para la realización habitual de su trabajo, se solicitará a los Servicios Generales mediante un escrito con el visto bueno de su responsable en el que se especifiquen las necesidades a cubrir. Los Servicios Generales, tras analizarlo desde el punto de vista técnico, determinarán la idoneidad o no de su instalación, y en su caso propondrán la herramienta alternativa más adecuada para cubrir esas necesidades. En todo caso, la instalación de cualquier *software* será realizada por los Servicios Generales previa adquisición de la licencia de uso correspondiente.

5. El usuario deberá guardar el debido cuidado en la utilización de los dispositivos puestos a su disposición. En caso de avería, rotura, pérdida o sustracción de los mismos se comunicará a los Servicios Generales para su resolución y en todo caso la reposición por otro dispositivo requerirá de la previa entrega del dispositivo dañado, salvo en los casos de pérdida o sustracción en los que deberá entregarse certificado de la denuncia realizada ante la Comisaría u órgano competente antes de su reposición.

6. La Mesa de la Cámara regulará los supuestos en que los dispositivos informáticos titularidad del Parlamento de Navarra pueden pasar a ser

propiedad de los Parlamentarios Forales. En estos casos, antes de su entrega definitiva al usuario, será obligación de éste poner el equipo a disposición de los Técnicos informáticos de los Servicios Generales con el fin de realizar sobre ellos la desinstalación del *software* propiedad del Parlamento de Navarra y la consiguiente liberación del equipo.

#### Artículo 2º. Tratamiento de la información.

1. La red corporativa del Parlamento de Navarra es un recurso compartido y limitado, que sirve no solo para el acceso de los usuarios a la intranet e internet, sino también para el acceso a las distintas aplicaciones informáticas corporativas y la comunicación de datos entre sistemas.

2. Toda la información contenida en la red corporativa del Parlamento de Navarra es de su propiedad y, por lo tanto, tiene carácter confidencial.

3. Serán de obligada observancia la cautela, el secreto y el celo profesional en el tratamiento de la información que se gestione en función de las tareas asignadas a cada usuario. Tendrán tratamiento especial los datos de carácter personal incluidos en los ficheros que el Parlamento de Navarra, como responsable de los mismos, ha registrado en la Agencia Española de Protección de Datos y que se encuentran protegidos por la Ley Orgánica de Protección de Datos, de 13 de diciembre de 1999, y normativa posterior aplicable.

4. El usuario actuará, en consecuencia, en función de las políticas de seguridad implantadas en el Parlamento de Navarra.

#### Artículo 3º. Soporte y mantenimiento.

1. Los Servicios Generales darán el soporte necesario ante las incidencias y averías que puedan producirse. El personal correspondiente podrá supervisar los equipos, los programas y los elementos de comunicaciones que se precisen con el fin de realizar las tareas necesarias de soporte, gestión, mantenimiento y mejora.

2. Cualquier tipo de petición de ayuda o de soporte deberá hacerse, en primera instancia, ante los Servicios Generales, de acuerdo con los medios que se establezcan para tal fin.

3. En el caso de que una incidencia se pueda resolver con una intervención mediante control remoto desde los equipos propios del personal de los Servicios Generales, se contará con la autorización previa del usuario afectado.

4. Cuando las averías o incidencias comprometan la seguridad de datos de carácter personal, los usuarios harán uso del procedimiento de notifi-

cación de incidencias habilitado por el Responsable de Seguridad. Servicios Generales dará el soporte necesario para su resolución y procederá a su registro en el Registro de incidencias correspondiente.

#### Artículo 4º. Seguridad y control.

1. Con el fin de mantener la integridad del sistema informático, es estrictamente necesario cumplir las medidas de seguridad establecidas en cada momento por la Mesa del Parlamento de Navarra a propuesta de los Servicios Generales. Asimismo, se cumplirán las medidas de seguridad relativas a los datos de carácter personal establecidas en el Documento de Seguridad del Parlamento de Navarra.

2. Toda persona que utilice un ordenador o dispositivo móvil para el desempeño de su trabajo habitual deberá identificarse para su uso con un nombre de usuario, facilitado por los Servicios Generales, y una contraseña, construida por el propio usuario según lo establecido en el Documento de Seguridad del Parlamento de Navarra. El usuario, único conocedor y responsable de la contraseña, dispondrá de mecanismos para modificar esta siempre que lo considere conveniente para garantizar el uso privado de la misma.

3. Cuando el usuario sospeche que su identificación se ha visto comprometida lo deberá comunicar de forma inmediata a los Servicios Generales.

4. Al abandonar temporalmente el puesto de trabajo, se procederá al cierre de la sesión o al bloqueo del equipo. Los equipos deberán ser apagados correctamente al final de la jornada laboral.

5. Se deberá prestar especial atención a la información procedente de fuera del Parlamento recibida mediante correo electrónico, ficheros externos u otras herramientas y a la incorporada al ordenador mediante soportes externos tales como disquetes, CD/DVD o dispositivos USB, ya que la introducción de cualquier tipo de virus puede afectar no solo al propio ordenador sino a todos los demás, al estar conectados mediante la red de área local. Estos dispositivos se deberán analizar con el programa antivirus instalado en los puestos de trabajo.

6. Es responsabilidad de los Servicios Generales proporcionar una protección adecuada y actualizada frente a virus informáticos. Dicha protección requiere una actualización permanente en los puestos de trabajo, que se produce, de forma automática, cuando el usuario está conectado a la red corporativa o a Internet.

7. El usuario notificará a los Servicios Generales cualquier anomalía relacionada con el *software* antivirus que detectase en su puesto de trabajo. Periódicamente, es recomendable que el usuario proceda a escanear sus unidades de almacenamiento, y siempre los ficheros de origen desconocido o sospechoso.

8. Con objeto de mejorar las prestaciones del sistema y ante posibles averías o incidencias, se recomienda tener organizados los datos en carpetas y subcarpetas y eliminar los datos innecesarios, sobre todo los que afectan al correo electrónico.

9. No está permitida la conexión de dispositivos no autorizados a la red del Parlamento de Navarra.

10. El usuario deberá salvaguardar los datos contenidos en los dispositivos que el Parlamento de Navarra le ha entregado mediante las medidas de seguridad establecidas por la institución. Asimismo, deberá proceder a la notificación de la pérdida o sustracción de cualquiera de los activos que le hayan sido entregados.

#### Artículo 5º. Salvaguarda de la información.

1. Cada usuario será responsable de la integridad de la información almacenada en el ordenador que tenga asignado. Será igualmente responsable de las tareas de salvaguarda de dicha información. La copia de seguridad periódica de los datos alojados en los servidores corporativos es responsabilidad de los Servicios Generales.

2. En caso de necesidad o para situaciones especiales, los Servicios Generales podrán proporcionar recursos complementarios para la salvaguarda de la información especialmente sensible.

#### Artículo 6º. Acceso a Internet.

1. El acceso a Internet obedece a fines profesionales. No está permitida ni la subida ni la descarga de archivos o ficheros multimedia que por su volumen puedan congestionar la red interna, ni ningún tipo de *software* no relacionado con el puesto de trabajo. Si por necesidades propias del desarrollo de sus funciones el usuario necesitara realizar la subida o la descarga de este tipo de archivos o ficheros, deberá solicitar la autorización oportuna a los Servicios Generales.

2. Se extremará la precaución en el acceso a páginas web que por sus características puedan ofrecer peligro de introducción de virus o *malware*. En caso de congestión o mal funcionamiento del acceso a Internet, los Servicios Generales podrán realizar aquellos estudios y controles que se consideren necesarios para determinar el problema,

pudiendo limitarse tanto el acceso a sitios web como la descarga de ficheros que perjudiquen el rendimiento del sistema.

3. Antes de utilizar cualquier archivo obtenido a través de Internet, el usuario deberá comprobar si el mismo está protegido por las leyes de propiedad intelectual o industrial.

#### Artículo 7º. Utilización del correo electrónico.

1. El correo electrónico se considera una herramienta de trabajo propiedad de la institución y el usuario asume los perjuicios a la misma y a terceros que sus envíos puedan provocar. Es por ello por lo que su uso ha de restringirse al ámbito profesional.

2. Cada usuario dispondrá de una dirección individual de correo electrónico mientras dure su vinculación con el Parlamento de Navarra.

3. El acceso al correo electrónico solo será permitido previa identificación en el dominio de la red de datos tal y como se ha definido en el punto 2 del artículo 4.

4. Puede accederse al correo electrónico del Parlamento de Navarra tanto desde la red corporativa mediante clientes de correo estándar como desde fuera de la misma mediante el servicio webmail, que ofrece un acceso vía web seguro a las cuentas de correo con las restricciones de seguridad definidas por los Servicios Generales. El Parlamento de Navarra no se hace responsable de la información (libretas de direcciones, contactos, mensajes enviados, filtros, etc.) generada por el perfil del usuario.

5. Las medidas de seguridad implantadas por los Servicios Generales permiten garantizar el secreto y la autenticidad de los envíos mediante la encriptación y firma de los mensajes salientes.

6. Cada cuenta de correo electrónico tiene asociado un conjunto de recursos de almacenamiento que es limitado. La capacidad máxima de los buzones es de hasta 3 Gb. El sistema enviará al usuario un mensaje de advertencia cuando la ocupación del buzón esté cercana a este límite. Una vez superado el límite los mensajes serán rechazados hasta que se vacíe el buzón. El tamaño máximo de los ficheros adjuntos es de 25 Mb. Debe tenerse en cuenta que la entrega de los mensajes depende de las restricciones de los servidores de los destinatarios y que puede ocurrir que no se realice la entrega si este límite es inferior a 25 Mb. El número máximo de destinatarios de un mensaje de correo es 150.



7. El correo electrónico de la institución se encuentra protegido contra virus y contra prácticas catalogadas como abuso del uso del correo electrónico que responden al nombre de *spam* mediante *software* específico para ello, de manera que si se detecta la recepción de mensajes con contenido inapropiado, envíos mediante canales no autorizados, difusión masiva no autorizada, ataques que dificulten o imposibiliten el servicio, mensajes con virus, etc. la institución puede decidir bloquear o rechazar estos mensajes con independencia de la organización de la que procedan.

8. En ningún caso, el servicio de correo electrónico garantiza la entrega de un mensaje ya que numerosas circunstancias pueden impedir la recepción del mismo: caídas imprevistas de las líneas de comunicaciones, límites de almacenamiento en los buzones de los destinatarios, rechazo de mensajes por virus, exceso de tamaño, direcciones mal formadas, etc. Existen trazas de la circulación de los mensajes en el servidor que permiten al administrador del sistema resolver incidencias que puedan suponer un problema para el buen funcionamiento del servicio.

9. La salvaguarda de la información correspondiente al correo electrónico seguirá las mismas pautas fijadas en el artículo 5. Se recomienda no

almacenar mensajes y archivos de correo que no se consideren estrictamente necesarios, dado el volumen que este tipo de datos suele ocupar.

10. Cuando un usuario deja de tener relación con la institución, su cuenta será desactivada, lo que implica que la dirección de correo electrónico que tiene asignada es dada de baja y su buzón eliminado del servidor.

11. Cuando por necesidades de trabajo un usuario necesite configurar su cuenta de correo corporativo en un dispositivo personal propio, deberá pedir la correspondiente autorización a Servicios Generales. En caso afirmativo, serán los técnicos de este servicio los únicos autorizados para realizar dicha configuración, no pudiendo a posteriori ser manipulada por el usuario.

Artículo 8º. Cumplimiento.

Todos los usuarios del sistema informático del Parlamento de Navarra están obligados a cumplir las presentes normas.

Artículo 9º. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.